



Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2019-24

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES

Año 2019

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 3 de diciembre de 2019
Termina el 3 de diciembre de 2019
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

2/7
5766/19.**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 3 de diciembre de 2019

LA ALCALDESA



Doy fe

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.
(por sustitución)

**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL**

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia de la Sra. Alcaldesa. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 3 de diciembre de 2019

EL INTERVENTOR GENERAL

**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 9 y referentes a altas y bajas de créditos del Presupuesto vigente de la Corporación. ✓

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA ✓

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
10-9243-227.99	Presupuestos participativos. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	220.000,00 ✓	215.000,00 ✓

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS**215.000,00 ✓****APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO** ✓

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
10-9341-352.00	Tesorería. Intereses de demora	170.000,00 ✓	215.000,00 ✓

TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS**215.000,00 ✓**

Móstoles, 3 de diciembre de 2019

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDADOFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

D. Jorge Zurita Salazar, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad,

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

APLICACIÓN
PRESUPUESTARIA

CRÉDITOS DISPONIBLES A
MINORAR

10-9243-227.99 ✓

216.082,01 ✓

Y para que conste libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 3 de diciembre de 2019.





Ayuntamiento de Móstoles

5767/19^{6/7}**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al Área de Gasto 9 y referentes a altas y bajas de créditos.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
10-9243-227.99	Presupuestos participativos. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	220.000,00	215.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			215.000,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
10-9341-352.00	Tesorería. Intereses de demora	170.000,00	215.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			215.000,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 3 de Diciembre de 2019



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación (por sustitución),

CERTIFICO: Que la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, adoptó con fecha 3 de diciembre de 2019 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al Área de Gasto 9 y referentes a altas y bajas de créditos.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
10-9243-227.99	Presupuestos participativos. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	220.000,00	215.000,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS **215.000,00**

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
10-9341-352.00	Tesorería. Intereses de demora	170.000,00	215.000,00

TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS **215.000,00**

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

para que conste, libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 3 de diciembre de 2019.





Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2019-25

ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2019

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 11 de diciembre de 2019
Termina el 11 de diciembre de 2019
Consta de 8 folios



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 11 de diciembre de 2019



Doy fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL**

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia de la Sra. Alcaldesa. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 11 de diciembre de 2019

EL INTERVENTOR GENERAL

**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 2, 3, 4 y 9 y referentes a altas y bajas de créditos de capítulos 1 y 2 del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
12-2111-158.00	Pensiones y otras prestaciones económicas. Posible aumento LGPE	1.145.543,34	157.000,00
12-9224.130.00	Recursos Humanos. Retribuciones básicas.	1.755.330,55	70.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			227.000,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
15-4931-130.00	Información y defensa del consumidor. Retribuciones básicas	129.011,14	28.000,00
25-3401-130.00	Servicios Generales de Deportes. Retribuciones básicas	2.329.537,43	39.000,00
45-3111-130.00	Promoción de la Salud Retribuciones básicas	297.086,50	26.000,00
50-9242-130.00	Participación Ciudadana. Retribuciones básicas	174.007,17	38.000,00
61-9251-130.00	Junta de Distrito nº1 Centro. Retribuciones básicas	122.001,58	26.000,00
12-9224-226.03	Recursos Humanos Publicación en Diarios Oficiales	20.000,00	70.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			227.000,00

Móstoles, 11 de Diciembre de 2019

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDADOFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES

**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

D. Jorge Zurita Salazar, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad,

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
12-2111-158.00 ✓	844.543,34 ✓
12-9224.130.00 ✓	422.306,61 ✓

Y para que conste libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 11 de diciembre de 2019.

Vº Bº
LA ALCALDESA



**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes a las Áreas de Gasto 2, 3, 4 y 9 y referentes a altas y bajas de créditos de capítulos 1 y 2.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
12-2111-158.00	Pensiones y otras prestaciones económicas. Posible aumento LGPE	1.145.543,34	157.000,00
12-9224-130.00	Recursos Humanos. Retribuciones básicas.	1.755.330,55	70.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			227.000,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
15-4931-130.00	Información y defensa del consumidor. Retribuciones básicas	129.011,14	28.000,00
25-3401-130.00	Servicios Generales de Deportes. Retribuciones básicas	2.329.537,43	39.000,00
45-3111-130.00	Promoción de la Salud Retribuciones básicas	297.086,50	26.000,00
50-9242-130.00	Participación Ciudadana. Retribuciones básicas	174.007,17	38.000,00
61-9251-130.00	Junta de Distrito nº1 Centro. Retribuciones básicas	122.001,58	26.000,00
12-9224-226.03	Recursos Humanos Publicación en Diarios Oficiales	20.000,00	70.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			227.000,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 11 de Diciembre de 2019



Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, adoptó con fecha 11 de diciembre de 2019 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes a las Áreas de Gasto Áreas de Gasto 2, 3, 4 y 9 y referentes a altas y bajas de créditos de capítulos 1 y 2.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
12-2111-158.00	Pensiones y otras prestaciones económicas. Posible aumento LGPE	1.145.543,34	157.000,00
12-9224-130.00	Recursos Humanos. Retribuciones básicas.	1.755.330,55	70.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			227.000,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
15-4931-130.00	Información y defensa del consumidor. Retribuciones básicas	129.011,14	28.000,00
25-3401-130.00	Servicios Generales de Deportes. Retribuciones básicas	2.329.537,43	39.000,00
45-3111-130.00	Promoción de la Salud Retribuciones básicas	297.086,50	26.000,00
50-9242-130.00	Participación Ciudadana. Retribuciones básicas	174.007,17	38.000,00
61-9251-130.00	Junta de Distrito nº1 Centro. Retribuciones básicas	122.001,58	26.000,00
12-9224-226.03	Recursos Humanos Publicación en Diarios Oficiales	20.000,00	70.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			227.000,00



Ayuntamiento de Móstoles

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 11 de diciembre de 2019.

LA ALCALDESA





Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2019-26

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES

Año 2019

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 19 de diciembre de 2019
Termina el 19 de diciembre de 2019
Consta de 7 folios



5902/19

2/7

Ayuntamiento de Móstoles**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 19 de diciembre de 2019



Doy fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL**

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia de la Sra. Alcaldesa. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 19 de diciembre de 2019

EL INTERVENTOR GENERAL



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 9 y referentes a altas y bajas de créditos de capítulos 2, 3 y 4 del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
✓ 17-9229-227.06	Modernización y Calidad. Estudios y trabajos técnicos	51.500,00	✓ 51.500,00 ✓
✓ 40-9228-227.02	Mantenimiento y Limpieza de Edificios municipales. Valoraciones y peritajes	180.000,00	✓ 175.000,00 ✓
✓ 10-9321-202.00	Gestión tributaria y recaudación. Arrendamientos de edificios y otras construcciones	131.500,00	✓ 130.000,00 ✓
✓ 11-9313-227.99	Contratación. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	75.000,00	✓ 60.000,00 ✓
✓ 17-9261-220.02	Servicios Informáticos. Material, informático no inventariable	276.137,09	✓ 30.000,00 ✓
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			446.500,00 ✓

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
✓ 10-9341-462.00	Tesorería. A Ayuntamientos. Transferencias. Al resto de entidades *	0,00	✓ 226.500,00 ✓
✓ 10-9341-352.00	Tesorería. Intereses de demora	170.000,00	✓ 220.000,00 ✓
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			446.500,00 ✓

*: Artículo 5.2 de las Bases de ejecución del Presupuesto 2019: *Se declaran expresamente abiertos todos los subconceptos presupuestarios que se contemplan en la Orden EHA/3565/2008.*

Móstoles, 19 de Diciembre de 2019

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDADOFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES

**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

D. Jorge Zurita Salazar, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad,

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
17-9229-227.06 ✓	51.500,00 ✓
40-9228.227.02 ✓	175.160,00 ✓
10-9321.202.00 ✓	131.500,00 ✓
11-9313.227.99. ✓	62.541,54 ✓
17-9261.220.02 ✓	200.753,72 ✓

Y para que conste libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 19 de diciembre de 2019.





5903 / 19

6/7

Ayuntamiento de Móstoles**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al Área de Gasto 2 y referentes a altas y bajas de créditos de capítulos 2 y 4.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
17-9229-227.06	Modernización y Calidad. Estudios y trabajos técnicos	51.500,00	51.500,00
40-9228-227.02	Mantenimiento y Limpieza de Edificios municipales. Valoraciones y peritajes	180.000,00	175.000,00
10-9321-202.00	Gestión tributaria y recaudación. Arrendamientos de edificios y otras construcciones	131.500,00	130.000,00
11-9313-227.99	Contratación. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	75.000,00	60.000,00
17-9261-220.02	Servicios Informáticos. Material, informático no inventariable	276.137,09	30.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			446.500,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

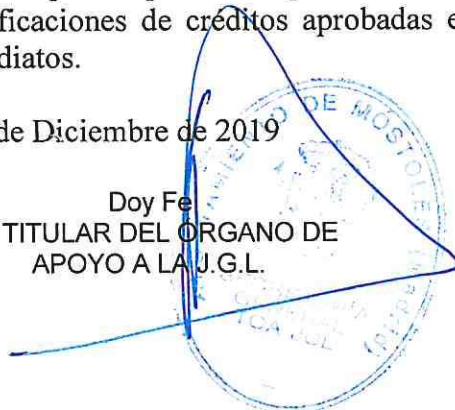
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
10-9341-462.00	Tesorería. A Ayuntamientos. Transferencias. Al resto de entidades	0,00	226.500,00
10-9341-352.00	Tesorería. Intereses de demora	170.000,00	220.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			446.500,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 19 de Diciembre de 2019



Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, adoptó con fecha 19 de diciembre de 2019 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al Área de Gasto 9 y referentes a altas y bajas de créditos de capítulos 2 y 4.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
17-9229-227.06	Modernización y Calidad. Estudios y trabajos técnicos	51.500,00	51.500,00
40-9228-227.02	Mantenimiento y Limpieza de Edificios municipales. Valoraciones y peritajes	180.000,00	175.000,00
10-9321-202.00	Gestión tributaria y recaudación. Arrendamientos de edificios y otras construcciones	131.500,00	130.000,00
11-9313-227.99	Contratación. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	75.000,00	60.000,00
17-9261-220.02	Servicios Informáticos. Material, informático no inventariable	276.137,09	30.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			446.500,00

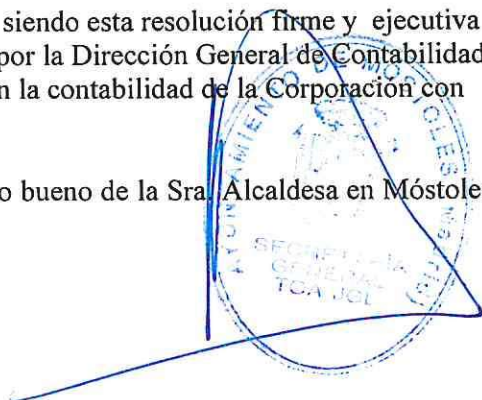
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
10-9341-462.00	Tesorería. A Ayuntamientos. Transferencias. Al resto de entidades	0,00	226.500,00
10-9341-352.00	Tesorería. Intereses de demora	170.000,00	220.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			446.500,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 19 de diciembre de 2019.

LA ALCALDESA





Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2019-27

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES

Año 2019

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 20 de diciembre de 2019
Termina el 20 de diciembre de 2019
Consta de 7 folios

**Ayuntamiento de Móstoles**32/2020^{2/7}**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 20 de diciembre de 2019



Doy fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL**

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia de la Sra. Alcaldesa. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 20 de diciembre de 2019

EL INTERVENTOR GENERAL

**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 1, 2, 3, 4 y 9 y referentes a altas y bajas de créditos de capítulo 1 del Presupuesto vigente de la Corporación. 

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
12-2111-158.00	Pensiones y otras prestaciones económicas. Posible aumento LGPE	1.145.543,34 	262.000,00 
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			262.000,00 

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
11-4411-160.00	Transporte colectivo urbano de viajeros. Seguridad Social	10.317,50 	1.500,00 
21-1322-160.00	Bescam. Seguridad Social	1.930.203,31 	150.000,00 
25-3401-160.00	Servicio Generales de Deportes. Seguridad Social	884.248,93 	75.000,00 
42-1623-160.00	Tratamiento de residuos. Seguridad Social	306.499,69 	30.000,00 
45-3111-160.00	Promoción de la Salud. Seguridad Social	178.054,84 	2.000,00 
62-9252-160.00	Junta de distrito nº2 Norte-Universidad. Seguridad Social	44.995,17 	500,00 
64-9254-160.00	Junta de distrito nº4 Oeste. Seguridad Social	45.071,07 	3.000,00 
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			262.000,00 

Móstoles, 20 de Diciembre de 2019

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD****OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES**



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

D. Jorge Zurita Salazar, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad,

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

APLICACIÓN
PRESUPUESTARIA

CRÉDITOS DISPONIBLES A
MINORAR

12-2111-158.00 ✓

687.543,34 ✓

Y para que conste libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 20 de diciembre de 2019.





Ayuntamiento de Móstoles

33 / 2020

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes a las Áreas de Gasto 1, 2, 3, 4 y 9 y referentes a altas y bajas de créditos de capítulo 1.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
12-2111-158.00	Pensiones y otras prestaciones económicas. Posible aumento LGPE	1.145.543,34	262.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			262.000,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

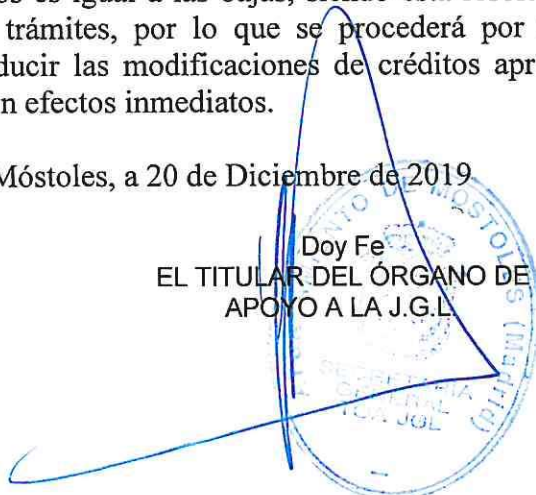
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
11-4411-160.00	Transporte colectivo urbano de viajeros. Seguridad Social	10.317,50	1.500,00
21-1322-160.00	Bescam. Seguridad Social	1.930.203,31	150.000,00
25-3401-160.00	Servicio Generales de Deportes. Seguridad Social	884.248,93	75.000,00
42-1623-160.00	Tratamiento de residuos. Seguridad Social	306.499,69	30.000,00
45-3111-160.00	Promoción de la Salud. Seguridad Social	178.054,84	2.000,00
62-9252-160.00	Junta de distrito nº2 Norte-Universidad. Seguridad Social	44.995,17	500,00
64-9254-160.00	Junta de distrito nº4 Oeste. Seguridad Social	45.071,07	3.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			262.000,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 20 de Diciembre de 2019



Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, adoptó con fecha 20 de diciembre de 2019 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes a las Áreas de Gasto Áreas de Gasto 1, 2, 3, 4 y 9 y referentes a altas y bajas de créditos de capítulo 1.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
12-2111-158.00	Pensiones y otras prestaciones económicas. Posible aumento LGPE	1.145.543,34	262.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			262.000,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
11-4411-160.00	Transporte colectivo urbano de viajeros. Seguridad Social	10.317,50	1.500,00
21-1322-160.00	Bescam. Seguridad Social	1.930.203,31	150.000,00
25-3401-160.00	Servicio Generales de Deportes. Seguridad Social	884.248,93	75.000,00
42-1623-160.00	Tratamiento de residuos. Seguridad Social	306.499,69	30.000,00
45-3111-160.00	Promoción de la Salud. Seguridad Social	178.054,84	2.000,00
62-9252-160.00	Junta de distrito nº2 Norte-Universidad. Seguridad Social	44.995,17	500,00
64-9254-160.00	Junta de distrito nº4 Oeste. Seguridad Social	45.071,07	3.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			262.000,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Para que conste, libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 20 de diciembre de 2019.

LA ALCALDESA

